

San Antonio, 26 de Octubre de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio, le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 405.598,= Literal A \$ 140.914,=, Literal C \$ 65.410,= Literal D \$ 199.634 (pesos uruguayos cuatro ciento cinco novecientos cincuenta y ocho)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 26/10/2023 por Resolución N° 098/2023, inserta en Acta N° 021/2023, aprobó el gasto de compra de combustible, para funcionamiento de maquinarias del Municipio Tractores Mat AIC 1142, Mat AIC 2113, bordeadoras y motosierras Proyecto de mantenimiento, Literal A.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 26/10/2023, por Resolución N° 098/2023, inserta en Acta N° 021/2023, aprobó el pago a la empresa MANS S.R.L San Bautista RUT 020068050016, por un monto de \$ 15.000,=(pesos Uruguayos Quince mil).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE: Autorizar el gasto compra de combustible, aprobada por Resolución N° 098/2023 inserta en Acta N° 021/2023 de fecha 26/10/2023 y el correspondiente a la CMANS S.R.L San Bautista RUT 020068050016, por un monto 15.000.

1) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828